



04

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de julio del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 096-2015 de fecha 03 de julio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 096-2015 de fecha 03 de julio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, acordó aceptar la donación de 1,317 prendas de vestir varias efectuada por MANUFACTURAS SAN ISIDRO S.A.C – LIMA a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Huamanga – Ayacucho, cuya valorización asciende a la suma de Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veinte y nueve con 52/100 nuevos soles (S/. 89,329.52). Donación para atender a la población rural más necesitada de la comuna de San Juan Bautista;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 1,317 prendas de vestir varias efectuada por MANUFACTURAS SAN ISIDRO S.A.C – LIMA a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Huamanga – Ayacucho, cuya valorización asciende a la suma de Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veinte y nueve con 52/100 nuevos soles (S/. 89,329.52). Donación para atender a la población rural más necesitada de la comuna de San Juan Bautista.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Almacén, Gerencia de Genero y Desarrollo Social, la distribución de los bienes donados a las dependencias que lo requieran bajo responsabilidad y cumplimiento del presente acto resolutivo con las formalidades del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a los miembros nominados, Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

